

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2019-MDB

Bellavista, 10 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: el Informe N° 021-2019-MDB-GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 27 de febrero de 2019 y el Memorando N° 47-2019-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 01 de marzo de 2019, respecto de la conformación de la Comisión Técnica Distrital para Edificaciones en la jurisdicción del Distrito de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 195° de nuestra Carta Magna, las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, en concordancia con el artículo 79° numeral 3 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades referido a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en su artículo 4° numeral 5 establece que la Comisión Técnica es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados; asimismo, establece que para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para edificaciones, la Comisión Técnica está conformada por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside, b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP y c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en su artículo 10° numeral 10.1 establece que las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de trámite, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y otras normas que sean de competencia para el proyecto y/o anteproyecto en consulta;

Que, mediante Memorando N° 47-2019-MDB/GAJ, de fecha 01 de marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la conformación de la Comisión Técnica Distrital de la Municipalidad Distrital de Bellavista para los procedimientos de otorgamiento de Licencias de Edificación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de la **Comisión Técnica Distrital para Edificaciones en el Distrito de Bellavista, para el año 2019**, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Cargo	Nombres y apellidos	Entidad	Colegiatura	Condición
Presidente	Pierina Desiré Sánchez León	Municipalidad Distrital de Bellavista	CAP 17678	Titular
Miembro	José Luis Cotrina Vilchez	Colegio de Arquitectos del Perú - Región Lima	CAP 4805	Titular
Miembro	Milusca Pérez Cullampe	Colegio de Arquitectos del Perú - Región Lima	CAP 9175	Titular
Miembro	Leonidas Julián Jalisto Salcedo	Colegio de Ingenieros del Perú - Callao	CIP 97320	Titular
Miembro	Raúl Emiliano Barrantes Tipiani	Colegio de Ingenieros del Perú - Callao	CIP 15800	Suplente
Miembro	Nora Castillo Aristondo	Colegio de Ingenieros del Perú - Callao	CIP 8477	Titular
Miembro	Ricardo Manuel Rosas Bustamante	Colegio de Ingenieros del Perú - Callao	CIP 176393	Suplente
Miembro	Jorge Cahuapaza Sánchez	Colegio de Ingenieros del Perú - Callao	CIP 89887	Titular
Miembro	George Benny Miranda Arrunátegui	Colegio de Ingenieros del Perú - Callao	CIP 113777	Suplente

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



Artículo 2.- Encargar a la Comisión constituida cumplir con las funciones conforme al Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, concordante con el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.



Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes que conforman la Comisión Técnica Distrital para Edificaciones, para su cumplimiento en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.

Artículo 5.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

1950

1951

1952

1953

1954

1955